INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 015 de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRAS PRIORIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DE FONVISOCIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes
PRESUPUESTO TOTAL	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **$27.758.893,28** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.005 de Mantenimiento
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** del 348 de 13 de septiembre de 2022.

Dentro de la invitación publica de la referencia, llegada la fecha y la hora, mediante SECOP II se recibieron las siguientes propuestas:

VALLEDUPAR FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MC-015-2022- SERVICIOS INTEGRALES	SERVICIOS INTEGRALES JP	Oferta en evaluación	10/11/2022 10:53 AM	20.908.503,04 COP
Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S.- FVI	Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S.	Oferta en evaluación	10/11/2022 10:21 AM	23.884.829,7 COP
MC-015-2022	B&D INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	10/11/2022 9:48 AM	23.174.894 COP
IMB INGENIERIA APLICADA MC-015-2022	IMB INGENIERIA APLICADA SAS	Oferta en evaluación	10/11/2022 1:52 AM	23.584.007,46 COP
MC-015 FONVISOCIAL	INGEPROYECTS	Oferta en evaluación	9/11/2022 4:18 PM	26.910.589,1 COP

1) El día 08 de noviembre de 2022, se publicó la INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NO. 015 DE 2022 en la página web del SECOP II.
2) Que en el término establecido conforme al cronograma establecido se recibió una observación y dos solicitudes de limitación a Mipymes.
3) Que el día 09 de noviembre de 2022 se procedió a publicar limitación del proceso a mypimes territorial del Departamento del Cesar.
4) Que el día 10 de noviembre, se procedió a la apertura de sobres y estableció publicación de las propuestas presentadas mediante SECOP II.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala las reglas que son aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 4 que indica:

> *"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

Conforme a lo establecido en la notificación de limitación de la convocatoria a MiPymes publicada en la plataforma SECOP II, el presente proceso de selección se limitó a MIPYMES colombianas con domicilio en el Departamento del Cesar, es decir, con domicilio en los municipios que comprenden dicho departamento.
Por lo cual, se procede a verificar dicha condición respecto de las cinco propuestas presentadas a la hora de llegada de cierre del plazo para presentación de ofertas:

1. **INGEPROYECTOS S.A.S. ZOMAC – Domicilio:** Pueblo Bello, Cesar – Microempresas.
2. **IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S – Domicilio:** Valledupar - Microempresas
3. **B&D INGENIERIA S.A.S. – Domicilio:** Cartagena, Bolivar – Microempresas.
4. **Arquitectura ingeniería y Construcciones S.A.S. – Domicilio:** Riohacha – Microempresa.
5. **Servicios Integrales JP S.A.S. – Domicilio:** Valledupar, Cesar – Microempresa.

Siendo así, se proceden a rechazar las ofertas presentadas por **B&D INGENIERIA S.A.S.** y **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, atendiendo a que las mismas cuentan con domicilio por fuera del Departamento del Cesar.

Se procede a relacionar las ofertas a evaluar, su orden de llega y su orden de elegibilidad.

TOTAL 3			
ORDEN DE LLEGADA	1.INGEPROYECTS $26.910.589,1	2.IMB INGENIERIA APLICADA SAS $23.584.007,46	3.Servicios integrales JP $20.908.503,04
ORDEN DE ELIGIBILIDAD – menor valor	3	2	1

Que conforme a la invitación publica se estableció lo siguiente:

> ***"Nota 1.*** *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*
>
> *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
>
> *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

Se procede a efectuar comparación absoluta y comparación relativa conforme a la Guia para el *Manejo* de *Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.*

Comparación Absoluta En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal **COSTO TOTAL ESTIMADO POR FONVISOCIAL: $27.758.893,28** **COSTOS DIRECTOS: $21.463.615,00** **AIU: 28%**	**RESULTADO**
Servicios integrales JP Costo total con AIU e IVA : $20.908.503,04 Costos directos: $16.166.785,00 AIU: 28%	**SE SOLICITA ACLARACIÓN**
IMB INGENIERIA APLICADA SAS Costo total con AIU e IVA: $23.584.007,46 Costos directos: $ 18.235.527,30 AIU: 28%	**NO SE SOLICITA ACLARACIÓN**
INGEPROYECTS	**NO SE SOLICITA ACLARACIÓN**

Costo total con AIU e IVA: $26.910.589,1 Costos directos: $20.807.692 AIU: 28%	

Comparación Relativa En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.		
Servicios integrales JP Total: $20.908.503,04 Costos directos: $16.166.785,00 AIU: 28%	**IMB INGENIERIA APLICADA SAS** Valor total con AIU e IVA: $23.584.007,46 Costos directos: $ 18.235.527,30 AIU: 28%	**INGEPROYECTS** Valor total con AIU e IVA: $26.910.589,1 Costos directos: $20.807.692 AIU: 28%
Respecto de propuesta de IMB INGENIERIA APLICADA SAS Dif: $2.675.504,42	Respecto de Servicios integrales JP Dif: $ 2.675.504,42	Respecto de Servicios integrales JP Dif: $6.002.086,06
Respecto de INGEPROYECTS Dif: $6.002.086,06	Respecto de INGEPROYECTS: **Dif:** $3.326.581,64	Respecto de propuesta de IMB INGENIERIA APLICADA SAS Dif: $3.326.581,64

Que, una vez obtenida la aclaración por parte de Servicios Generales JP, la entidad a través del funcionario Profesional Universitario Adscrito a Gerencia y su equipo, procedió a analizar la propuesta económica conforme a la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. En el análisis se procedió a revisar si las aclaraciones sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso. Dentro de dicho análisis se efectuó la comparación de el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas, en aras de identificar que componentes cuentan con mayor diferencia. En la propuesta económica presentada por el oferente en mención, respecto del ítem 3.1, ítem 4.1 y 5.1. se logra evidenciar una diferencia en la mano de obra para la instalación de dichos ítems que corresponden con un mismo componente que es “ESPEJO DE CRISTAL”, la diferencia reside en el valor de la mano de obra que altera el valor unitario del ítem propuesto por el oferente. Respecto del ítem 3.2, ítem 4.3 e ítem 5.3. “Desmonte de Combos de aparatos sanitarios” se evidencia una diferencia en la mano de obra a efectuar, condición que altera el valor unitario del ítem propuesto por el oferente, siendo que dicho componente se entiende como una actividad que no implica diferencia sustancial entre ellos, razón por la cual los precios deberían ser los mismos entre estos.

Respecto del ítem 3.3 se logra evidenciar un precio artificialmente bajo, este tuvo comparación con las demás ofertas presentadas, con el estudio del sector de la entidad y los precios del mercado, y se evidencia una diferencia entre este ítem y el ítem 4.4., que altera el valor unitario del ítem.

En el ítem 3.4. "Demolición de enchape de pared y pido" se logra constatar un error aritmético, en la determinación del valor de la oferta del proponente, que implica una alteración del valor unitario del ítem.

En el ítem 3.6 "Enchape de Piso porcelanato", este ítem respecto del ítem 4.7 y 5.8, que corresponde a la misma actividad y servicio, esto se evidencia en el Apu en su mano de obra, donde se logra constatar una diferencia que altera el valor del ítem propuesto. Respecto del ítem 3.7 "Tapa de Toma" se logra constatar la misma irregularidad previamente enunciada, en relacion con los ítems 4.8 y 5.9.

En el ítem 3.8 "Salida de Panel" se logró evidenciar que el precio de este es artificialmente bajo en comparación con las demás ofertas presentadas, con el estudio del sector de la entidad y los precios del mercado, así mismo, se constata una diferencia del valor de este con respecto a los otros ítems 4.9 y 5.10.

En el ítem 5.5. se logró constatar un precio artificialmente bajo respecto de la mano de obra ofertada en comparación con las demás ofertas presentadas, con el estudio del sector de la entidad y los precios del mercado. En el item 6.6. se corroborá la misma condición del item previamente enunciado, siendo insatisfactoria la aclaración elevada de los precios.

Que, del análisis efectuado en la entidad, se evidencia que las aclaraciones remitidas por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES JP** no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, y de los valores ofertados se puede presumir una posible estrategia anticompetitiva. Siendo así, se procede a rechazar la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES JP, la cual se evidenció es artificialmente baja.

Por lo anterior, se tienen como ofertas a evaluar sus requisitos habilitantes las siguientes:

TOTAL 3		
ORDEN DE LLEGADA	1.INGEPROYECTS $26.910.589,1	2.IMB INGENIERIA APLICADA SAS $23.584.007,46
ORDEN DE ELIGIBILIDAD – menor valor	2	1

De acuerdo con el cronograma establecido y las modificaciones efectuadas al mismo, se procede a realizar informe de evaluación dentro del término establecido para ello, en los siguientes términos:

Que conforme a lo anterior se procede a realizar verificación de los requisitos habilitantes sobre la primera propuesta en orden de elegibilidad.

FACTOR DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

La entidad procede a verificar los requisitos la propuesta presentada por el oferente **IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S.** identificado con NIT No. 901156103-9, representada legalmente por ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.573.943, quien presentó propuesta de conformidad con el decreto 1082 de 2015 para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes**,** de la invitación publica de mínima cuantía y los demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Proponente	**I.M.B. INGENIERIA APLICADA S.A.S.**
NIT	901156103-9
Valor total ofertado (CD+AIU+IVA)	**$23.584.007,46**
Costos directos	$18.235.527,30
AIU	28%

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE – NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
Libreta militar	**CUMPLE**
Acreditar su existencia y representación legal o	**CUMPLE**

matricula mercantil mediante del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso. Persona natural → cédula de ciudadanía.	
Documento para acreditar los pagos parafiscales	**CUMPLE**
Garantía seriedad de la propuesta.	**CUMPLE**
Fotocopia cedula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**CUMPLE**
Copia del Registro Único Tributario – RUT	**CUMPLE**
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	**CUMPLE**
Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016 (De la persona natural o jurídica y representante Legal).	**CUMPLE**
Certificados antecedentes judiciales	**CUMPLE**

VALLEDUPAR EN ORDEN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

CERTIFICADO DE QUE ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LICITOS.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**
Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	**CUMPLE**
• CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES	**CUMPLE**

VALLEDUPAR EN ORDEN FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

.

El verificador jurídico revisó los aspectos jurídicos de la oferta objeto de verificación, y encuentra que el proponente **CUMPLE** con todas las exigencias (aspectos jurídicos) mínimas de la invitación y por tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 Decreto 1510 de 2013) el cual señala las reglas aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, se verificó el cumplimiento de los criterios jurídicos. Por lo anterior, se procederá a evaluar la experiencia mínima requerida para el presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MINIMA

Descripción	Calificación	Observación
Experiencia Requerida: Se debe acreditar la ejecución de tres (3) contratos que reúnan los siguientes requisitos: 1. Que sus objetos correspondan a mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones y/o construcción y/o reparaciones locativas y de muebles en edificaciones de uso institucional, ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso. 2. Que sean celebrados con clientes públicos o privados y que sumados den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para esta contratación. 3. Por lo menos uno de los contratos aportados debe corresponder al 75% del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	**Anexa certificaciones:** **1.** ADECUACIÓN Y OBRAS DE PINTURA DE LA I.E. INSTPECAM SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. **2.** CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES AREAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CESAR Y EN LA SUBSEDE DE BOSCONIA. **3.** MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES NECESARIAS A INSTALACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA Y ASI CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

4. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Personal requerido

Descripción		Calificación	Observación
RESIDENTE DE OBRA			
PERFIL No.	UN (01) profesional: ingeniero civil o arquitecto	JORGE ENRIQUE URUETA RODRIGUEZ ARQUITECTO	Diploma de grado
EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	SUBSANADO - CUMPLE	APORTA TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA EN 2014 Y HOJA DE VIDA
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar un mínimo de tres (03) contratos en los cuales se acredite de experiencia como RESIDENTE DE OBRA en MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DE USO	**CUMPLE**	**Certificación laboral.**

	INSTITUCIONAL, celebrados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.		
PORCENTAJE (%) DE DEDICACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.	CUMPLE	Carta de compromiso.
DOCUMENTOS EXIGIDOS	Las hojas de vida del personal mínimo requerido propuesto deberán cumplir con las siguientes: • Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Correspondiente. • El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido. • La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o matricula correspondiente o de la		Cedula de identidad Libreta Militar

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

	fecha de grado según sea el caso. • Anexar las certificaciones laborales y/o contratos, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, número de identificación, teléfono y dirección, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO),		

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	CALIFICACION	OBSERVACION
COMPROMISO DE PRESENTACIÓN PERSONAL	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
FUNCIONARIO COORDINADOR	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**
El proponente interesado deberá demostrar que su	**CUMPLE**	**CERTIFICADO Y CAMARA DE COMERCIO**

objeto social o actividad económica está relacionado con actividades de mantenimiento, adecuación, construcción y reparaciones locativas; información que será verificable con el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil y Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.		
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	**CUMPLE**	**CERTIFICADO**

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

RESULTADOS INFORME

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO

Que una vez subsanado y remitidos los documentos por parte del oferente en evaluación, se emite informe de evaluación definitivo.

Una vez verificada la información aportada por el proponente **IMB INGENIERIA ASOCIADA S.A.S.,** se concluye que la misma se encuentra HABILITADA para contratar el objeto de la invitación pública y cumple con los requisitos habilitantes.

Para constancia se firme en Valledupar, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA

Secretaria General y Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
LENIN ERNESTO LIMA AMARA
Profesional Universitario Adscrito a Gerencia – Arquitecto.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL